

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - No. 20 - Octubre 31 de 2002

CONTIENE

ACUERDO No. 743 DE 2000 "Por el cual se le asigna un nombre al Palacio de Justicia de Ciénaga, Departamento del Magdalena."	1
ACUERDO No. 1578 DE 2002 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Reinaldo Guillermo Cote Ruíz."	2
ACUERDO No. 1579 DE 2002 "Por el cual se reglamenta el párrafo segundo del artículo 151 de la Ley 270 de 1996."	2
ACUERDO No. 1582 DE 2002 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor José del Carmen Vega Sepúlveda".	4

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>

ACUERDO No. 1583 DE 2002	4
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín dejada por el Doctor Luis Javier Osorio López”.	
ACUERDO No. 1584 DE 2002	5
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas dejada por la Doctora María Rubby Montoya de Uribe”.	
ACUERDO No. 1585 DE 2002	6
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dejada por el Doctor Alvaro E. Vera Jaimes”.	
ACUERDO No. 1588 DE 2002	6
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 1589 DE 2002	8
“Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales.”	
ACUERDO No. 1592 DE 2002	14
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Arauca dejada por la Doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda”.	
ACUERDO No. 1593 DE 2002	14
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar dejada por el Doctor Alfredo Ariza Padilla”.	

ACUERDO No. 1600 DE 2002	15
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.	
ACUERDO No. 1601 DE 2002	17
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 1602 DE 2002	18
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Alvaro Moreno Perilla”.	
ACUERDO No. 1603 DE 2002	19
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Rafael Rodríguez Orjuela”.	
ACUERDO No. 1604 DE 2002	19
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Sucre dejada por el Doctor Ramiro Vergara García”.	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 743 DE 2000
(Marzo 15)**

“Por el cual se le asigna un nombre al Palacio de Justicia de Ciénaga, Departamento del Magdalena.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que es deber de esta Sala reconocer la excelsas cualidades de las personas que han transitado por la senda del derecho y prestado grandes servicios a la República.

Que el Doctor Ramón Miranda, quien naciera en la ciudad de Ciénaga, Departamento del Magdalena, fue representante a la honorable Cámara de Representantes y uno de los autores de la reforma constitucional de 1945.

Que el Doctor Ramón Miranda también fue Consejero de Estado donde se destacó como un ilustre jurista, cuyos fallos todavía son objeto de laudables comentarios.

Que el Doctor Ramón Miranda, cuando ocupara el cargo ya mencionado, elaboró un estudio jurídico, que llevado al Congreso de la República fue convertido en la Ley 167 de 1941, adoptado como el Código Contenciosos Administrativo de Colombia, el cual fue acogido por varios países del Sur y Centro América.

Que la mencionada obra significó un avance en la evolución del Derecho Público Contemporáneo.

Que el nombrado jurista fue profesor de derecho en varias universidades y Vicerrector de la Universidad Libre de Colombia, quien estando ejerciendo dicho cargo fue aceptado como miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, de la cual llegó a ser su Presidente.

Que el doctor Ramón Miranda también fue Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Sala Administrativa de esta Corporación,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Denominar el Palacio de Justicia de Ciénaga, Departamento del Magdalena, con el nombre de “ PALACIO DE JUSTICIA RAMON MIRANDA”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 1578 DE 2002
(Octubre 9)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Reinaldo Guillermo Cote Ruíz.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada

exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Reinaldo Guillermo Cote Ruíz:

1. DE LA ROSA QUESSEP EDUIN
2. GONZALEZ VELASQUEZ LUIS CARLOS
3. LOPEZ ALGARRA GUSTAVO HERNANDO
4. RAMIREZ ARAQUE FANNY ESTHER
5. ORTIZ NARVAEZ GABRIEL GUILLERMO
6. MARTINEZ DE FORERO SONIA

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1579 DE 2002
(Octubre 9)

“Por el cual se reglamenta el parágrafo segundo del artículo 151 de la Ley 270 de 1996”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85, numerales 19 y 28, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos del párrafo segundo del artículo 151 de la Ley 270 de 1996, los servidores judiciales que ejerzan la docencia universitaria en materias jurídicas, o realicen labores de investigación jurídica o intervengan a título personal en seminarios y conferencias de carácter periódico en centros de educación y docencia, están en la obligación de acreditar que estas actividades no demandan más de cinco (5) horas hábiles semanales. Con tal fin, deberán suministrar semestralmente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura si se trata de funcionarios o a la correspondiente Sala Seccional tratándose de empleados, la siguiente información:

- a) El tiempo total semanal de horas hábiles dedicadas a las labores mencionadas y clase de vinculación, debidamente certificados por la entidad para la cual se desarrolle la actividad.
- b) Manifestación por escrito, bajo juramento que se entiende prestado con la firma del documento remisivo de la información, de no exceder el tiempo límite de cinco (5) horas hábiles semanales en el desempeño de las tareas académicas.

Parágrafo.- La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, podrá confirmar con la entidad respectiva la información recibida o solicitarla directamente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, evaluará las condiciones presentadas por el funcionario o empleado y determi-

nará si con ellas se perjudica o no el normal funcionamiento del servicio, circunstancia que se observará para efectos del control de gestión.

ARTICULO TERCERO.- En los eventos en que se establezca la inobservancia por parte del funcionario o empleado judicial al tiempo límite de cinco (5) horas semanales permitido por la ley, o el perjuicio del normal funcionamiento de su despacho, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o la correspondiente Sala Seccional informará esta circunstancia al interesado y, si a ello hubiere lugar, correrá el traslado respectivo a las autoridades competentes para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Los funcionarios y empleados que en la actualidad se encuentren desempeñando las labores académicas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 151 de la Ley 270 de 1996, deberán enviar el primer reporte a que se hace mención en el artículo Primero de este acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del mismo en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a nueve (9) de octubre de dos mil dos (2002)

LUCIA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidenta

ACUERDO No. 1582 DE 2002
(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor José del Carmen Vega Sepúlveda”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor José del Carmen Vega Sepúlveda:

1. MESA DE MARIÑO ETHEL CECILIA
2. ISAZA DAVILA JOSE ALFONSO
3. OSPITIA GARZON MATIAS JORGE
4. OSEJO DE GUERRERO ANGELA ANTONIA
5. GONZALEZ VELASQUEZ LUIS CARLOS
6. CHAVARRO MAHECHA JAIME

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1583 DE 2002
(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín dejada por el Doctor Luis Javier Osorio López”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Luis Javier Osorio López:

- 1 VELEZ GAVIRIA PIEDAD CECILIA
- 2 ALVAREZ DE ALZATE MARIA DORIAN
- 3 ROSERO GARCIA AIDA MONICA
- 4 GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
- 5 NOGUERA DE VITERI MARIA AMANDA
- 6 RUIZ BOTERO CARLOS JORGE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1584 DE 2002
(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas dejada por la Doctora María Rubby Montoya de Uribe”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva dejada por la Doctora María Rubby Montoya de Uribe, en el Tribunal Administrativo de Caldas:

1. GOMEZ PEÑA JAIRO ANGEL
2. ALVAREZ BELTRAN FERNANDO ALBERTO
3. NAUFFAL CORREA FRANCIA
4. HERNANDEZ GOMEZ WILLIAM
5. ACEVEDO GOMEZ CARLOS EDUARDO
6. TOBO VARGAS ALVARO RAUL

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1585 DE 2002
(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dejada por el Doctor Alvaro E. Vera Jaimes”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva dejada por el Doctor Alvaro E. Vera Jaimes, en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

1. OVIEDO PINTO JESUS AMPARO
2. BASTIDAS BARCENAS HUGO FERNANDO
3. PALOMINO CORTES CESAR
4. PADILLA LINARES CERVELEON
5. MENDOZA JIMENEZ MARIBEL
6. MOLINA TORRES JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No.1588 DE 2002
(16 de octubre)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre del año 2001, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de

funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 -Gastos de Personal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, a la Cuenta 2 - Gastos Generales, Adquisición de Servicios de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIFRAS EN \$
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.500.000.000
OBJETO	4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.600.000.000
TOTAL UNIDAD 270108			\$3.100.000,000
TOTAL CONTRACREDITO			\$3.100.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.100.000.000
TOTAL UNIDAD 270102			\$3.100.000.000
TOTAL CREDITO			\$3.100.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los 16 días del mes de octubre de 2002

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente

ACUERDO No. 1589 DE 2002
(Octubre 24)

“Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Reglamentar el reparto de los procesos penales de conocimiento de los juzgados y Salas de Tribunales, según las normas contenidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- LA FUNCION DEL REPARTO. Las Oficinas Judiciales, oficinas de apoyo, oficinas de coordinación administrativa y servicios judiciales, oficinas de servicios y centros de servicios administrativos realizarán diariamente el reparto de los procesos penales de conocimiento de los juzgados y salas de tribunales de su sede.

El reparto de los procesos penales y acciones constitucionales se efectuará con el software SISTEMA DE ADMINISTRACION DE REPARTO JUDICIAL (SARJ), el cual será suministrado e implementado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, responsable de su mantenimiento técnico y actualizaciones, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El software Sistema de Reparto de Administración Judicial (SARJ), que se adopta por el presente Acuerdo, está estructurado sobre la base de una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre los servidores judiciales, para lo cual se toman como reglas la agrupación de los procesos por clases, según su naturaleza; su asignación por cada grupo a la suerte; con mecanismos de protección para evitar que sea manipulado y, especialmente, que se pueda seleccionar al juez de la causa.

Cuando se carezca de los medios electrónicos o hubiere daños en el sistema, el reparto se realizará en forma manual, siguiendo el número consecutivo de los juzgados por su especialidad y en orden alfabético de apellidos de los Magistrados.

PARÁGRAFO.- El reparto de los procesos penales de competencia de los tribunales será asumido por las oficinas judiciales en la medida en que las circunstancias lo permitan; pero, en todo caso, será obligatorio a partir del primero de julio del año 2003.

En los lugares en donde no hubiere Oficina Judicial, oficina de apoyo, oficina de coordinación administrativa y servicios judiciales u oficina de servicios, el reparto se hará por el juzgado de turno hasta tanto se establezca la correspondiente dependencia.

ARTICULO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA EL REPARTO. La recepción de los procesos penales para su reparto se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Todos los expedientes se radicarán en cuaderno original y un cuaderno de copias, incluidos los anexos, los cuales deben con-

tener documentos iguales, separados y debidamente foliados.

2. Cada cuaderno no podrá exceder de 300 folios. En caso de que el expediente tenga más folios se abrirá otro cuaderno
3. Deberá presentarse el índice del proceso.
4. El empleado de la dependencia encargada de la función del reparto, al recepcionar el expediente verificará los datos consignados en la carátula del despacho remitente, sea ésta de la Fiscalía General de la Nación o del juzgado de origen.
5. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.
6. Una vez efectuado el reparto del proceso se elaborará, por duplicado, el acta individual de reparto, según formato que se anexa. La que se incorporará al proceso, como un folio más del mismo.

ARTICULO CUARTO.- GRUPOS DE REPARTO.

Los grupos para cada una de las Especialidades estarán conformados de la siguiente manera:

JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO

GRUPO UNO: RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, EXCEPTO DELITOS DE PORTE ILEGAL DE ARMAS, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS.

GRUPO DOS : RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, EXCEPTO DELITOS DE PORTE ILEGAL DE ARMAS, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS.

GRUPO TRES: SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, (PRIMERA INSTANCIA).

GRUPO CUATRO: SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, (PRIMERA INSTANCIA).

GRUPO CINCO: SENTENCIA ORDINARIA, CON PRESO, (SEGUNDA INSTANCIA).

GRUPO SEIS : SENTENCIA ORDINARIA, SIN PRESO, (SEGUNDA INSTANCIA).

GRUPO SIETE : INTERLOCUTORIOS DE SEGUNDA INSTANCIA.

GRUPO OCHO : PROCESOS CON RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, POR DELITOS DE PORTE ILEGAL DE ARMAS, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS.

GRUPO NUEVE : PROCESOS CON RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, POR DELITOS DE PORTE ILEGAL DE ARMAS, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS.

GRUPO DIEZ : PROCESOS PARA SENTENCIA ANTICIPADA DE PRIMERA INSTANCIA, CON PRESO, PARA DELITOS DE PORTE ILEGAL DE

GACETA DE LA JUDICATURA

GRUPO TRES:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA.	GRUPO DOCE :	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, OTROS DELITOS.
GRUPO CUATRO:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.	GRUPO TRECE :	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
GRUPO CINCO:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL.	GRUPO CATORCE :	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS.
GRUPO SEIS :	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, CON PRESO, OTROS DELITOS.	GRUPO QUINCE:	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA.
GRUPO SIETE :	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.	GRUPO DIEZ Y SEIS:	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.
GRUPO OCHO :	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS.	GRUPO DIEZ Y SIETE:	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL.
GRUPO NUEVE:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA.	GRUPO DIEZ Y OCHO :	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, CON PRESO, OTROS DELITOS.
GRUPO DIEZ:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.	GRUPO DIEZ Y NUEVE	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.
GRUPO ONCE:	RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, SIN PRESO, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL.	GRUPO VEINTE :	PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS.

GRUPO VEINTE Y UNO: PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

GRUPO VEINTE Y DOS: PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

GRUPO VEINTE Y TRES: PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL.

GRUPO VEINTE Y CUATRO: PARA SENTENCIA ANTICIPADA, SIN PRESO, OTROS DELITOS.

GRUPO VEINTE Y CINCO : CONTROL DE LEGALIDAD.

GRUPO VEINTE Y SEIS: ACCIONES DE TUTELA.

GRUPO VEINTE Y SIETE: ACCIONES DE TUTELA ACUMULADAS.

GRUPO VEINTE Y OCHO: HABEAS CORPUS.

GRUPO VEINTE Y NUEVE : COMISIONES, EXHORTOS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO NO PREVISTO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

ARTICULO QUINTO.- ENTREGA DE LOS PROCESOS. La entrega de los procesos sometidos a reparto hasta las 12 meridiano, se realizará a partir de las 2 p.m. de cada día, en el orden y lugar definido por parte de la dependencia encargada de la función del reparto. Para el caso de los procesos repartidos después de las 12 meridiano. serán entregados a partir de las 8 a.m. del día siguiente.

Se diligenciará un acta de entrega, según formato que se anexa, para cada despacho judicial, con anotación del día y la hora.

La recepción de los procesos está bajo la responsabilidad del secretario o del empleado a quien éste delegue.

Se deben verificar los datos contenidos en el acta, la cual se suscribirá, con las observaciones que fuere del caso.

En seguida se procederá a su radicación y diligenciamiento de la carátula del juzgado, según formato adjunto.

ARTICULO SEXTO.- RESPONSABILIDAD E INFORMACIÓN. El Jefe de la dependencia encargada del reparto es el directo responsable del cumplimiento de las normas que lo regulan y de dirimir de manera inmediata las controversias que se presenten con ocasión del mismo.

El acceso a la información del reparto por personas diferentes a los sujetos procesales, en los casos en que no proceda la reserva, se hará por medio del ejercicio del derecho de petición, reglamentado mediante Acuerdo número 01 de 2002 de la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura.

En caso de utilización de disco magnético, éste, por razones de protección a los sistemas de información de la Rama Judicial, será suministrado por la respectiva dependencia encargada de la función del reparto con un costo equivalente al de dos horas del salario mínimo legal vigente(SMLV) para cada año.

ARTICULO SÉPTIMO.- COMPENSACIONES EN EL REPARTO.

En todos los casos de que trata el presente artículo el funcionario judicial diligenciará los formatos respectivos, con indicación del nombre de los sujetos procesales, los números únicos de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto y los remitirá de manera inmediata a la dependencia encargada del reparto o a la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente para el caso previsto en el numeral cuarto, que procederá a efectuar con los repartos subsiguientes las compensaciones que se requieran.

1. **POR IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES:** Cuando el funcionario judicial se declare impedido para conocer de un proceso, lo remitirá al siguiente en orden numérico o de apellido, según corresponda. Quien asuma el conocimiento diligenciará el formato.
2. **POR CONEXIDAD Y OTROS EVENTOS DE APLICACIÓN AL FACTOR:** En caso de conexidad de procesos y otros eventos de aplicación del factor, el despacho que los reciba diligenciará el formato correspondiente, con los números únicos de radicación, grupo y secuencia del o de los procesos a los que aplica el factor conexidad.
3. **POR ADJUDICACIÓN:** Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.

En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información

correspondiente para hacer las compensaciones del caso.

4. **POR PROCESOS DE COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL:** Cuando un funcionario tuviere a su cargo procesos de complejidad excepcional que, por la naturaleza del asunto, número de personas involucradas o por conexidad requieran de especial dedicación, tan pronto lo advierta lo informará a la sala administrativa del consejo seccional correspondiente; ésta si es del caso, verificará la información y ordenará los ajustes pertinentes a la dependencia encargada del reparto, observando siempre criterios de equidad.

ARTICULO OCTAVO.- SUSPENSION DE TERMINOS. Cuando hubiere suspensión de términos al tenor de lo dispuesto en el Artículo 166 del CPP y del Acuerdo 433 de 1999 el despacho o la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente informará a la dependencia encargada del reparto, para que el mismo sea suspendido, salvo en lo relativo a las tutelas, cuando las circunstancias lo permitan.

Una vez levantada la suspensión se harán las compensaciones correspondientes.

ARTICULO NOVENO.- CAPACITACION. La Escuela Judicial, en coordinación con la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adelantará la capacitación de los empleados de las dependencias encargadas del reparto, a escala nacional, en el software denominado SISTEMA DE ADMINISTRACION DE REPARTO JUDICIAL (SARJ) y del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero de febrero de 2003 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá DC. , a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1592 DE 2002
(Octubre 24)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Arauca dejada por la Doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Arauca, dejada por la Doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda:

- 1 SEDANO ROLDAN ALIRIO
- 2 RUIZ GUTIERREZ RICARDO
- 3 YANEZ ARRIETA CRUZ ANTONIO
- 4 BOTELLO RONDEROS SAUL
- 5 TAMAYO TABARES FRANCISCO JAVIER
- 6 CAICEDO BARRERA EDGAR MANUEL

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1593 DE 2002
(Octubre 24)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar dejada por el Doctor Alfredo Ariza Padilla”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, dejada por el Doctor Alfredo Ariza Padilla:

- 1 MOLA CAPERA JORGE ELIECER
- 2 CASTILLO SANCHEZ MARIA ESPERANZA
- 3 LONDOÑO HERRERA TAYLOR IVALDI
- 4 PIMIENTO REMOLINA DORIS CECILIA
- 5 CABRERA JIMENEZ JORGE ELIECER
- 6 MARTINEZ PEREZ EDWAR ENRIQUE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1600 DE 2002
(octubre 30)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre de 2001, se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
		GASTOS GENERALES	
CUENTA	2		
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 476.000.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.603.874.363
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -02			\$3.079.874.363
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$3.079.874.363

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

SECCIONALES	VALOR EN PESOS		
	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	84.928.878	450.580.696	535.509.574
ANTIOQUIA - MEDELLÍN	54.601.472	339.049.715	393.651.187
ATLANTICO - B/QUILLA	15.744.942	163.017.151	178.762.093
BOLIVAR - CARTAGENA	15.744.942	128.569.087	144.314.029
BOYACA - TUNJA	35.462.906	79.810.342	115.273.248
CALDAS - MANIZALES	17.216.432	72.038.972	89.255.404
CAUCA - POPAYÁN	15.744.942	82.283.036	98.027.978
CESAR - VALLEDUPAR	9.123.237	70.956.446	80.079.683
CORDOBA - MONTERIA	10.153.280	80.976.343	91.129.623
HUILA - NEIVA	21.925.199	114.551.730	136.476.929
GUAJIRA - RIOHACHA	4.267.321	28.804.918	33.072.239

MAGDALENA - SANTA MARTA	12.213.366	75.507.199	87.720.565
META - VILLAVICENCIO	11.771.919	87.351.952	99.123.871
NARIÑO - PASTO	21.189.454	96.941.191	118.130.645
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	17.216.432	85.338.264	102.554.696
QUINDÍO - ARMENIA	7.946.045	31.300.000	39.246.045
RISARALDA - PEREIRA	10.006.131	29.216.500	39.222.631
SANTANDER - BUCARAMANGA	32.078.480	126.471.869	158.550.349
SUCRE - SINCELEJO	6.916.002	50.709.630	57.625.632
TOLIMA - IBAGUE	26.721.030	132.500.000	159.221.030
VALLE - CALI	45.027.590	277.899.322	322.926.912
=====			
TOTAL DISTRIBUIDO	476.000.000	2.603.874.363	3.079.874.363

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 -Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante Acuerdo No.1588 del 16 de octubre de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dos 2002

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON

Presidente

ACUERDO No. 1601 DE 2002
(Octubre 30)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre del año 2001, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado dentro de la Cuenta 2 - Gastos Generales, Adquisición de Bienes de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, a las Unidades Ejecutoras 03 - Corte Suprema de Justicia, 04 -Consejo de Estado y 05 - Corte Constitucional.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificados de Disponibilidad expedidos por la Jefe

de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2 - Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$32.829.162
			=====
	TOTAL UNIDAD 270102		\$32.829.162
			=====
	TOTAL CONTRACREDITO		\$32.829.162

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CIFRAS EN \$
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$17.969.984
			=====
	TOTAL UNIDAD 270103		\$17.969.984

UNIDAD	270104 CONSEJO DE ESTADO	CIFRAS EN \$
CUENTA	2 GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0	
OBJETO	1 ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES	\$6.367.710
TOTAL UNIDAD 270104		\$6.367.710

UNIDAD	270105 CORTE CONSTITUCIONAL	CIFRAS EN \$
CUENTA	2 GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0	
OBJETO	1 ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES	\$8.491.468
TOTAL UNIDAD 270105		\$8.491.468
TOTAL CREDITO		\$32.829.162

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 30 días del mes de octubre de 2002.

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente

ACUERDO No. 1602 DE 2002
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Alvaro Moreno Perilla”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Alvaro Moreno Perilla:

- 1 RODRIGUEZ TORRES PATRICIA
- 2 PAREJA REINEMER FERNANDO ADOLFO
- 3 RODRIGUEZ PINZON JULIAN HERNANDO
- 4 BUSTAMANTE HERNANDEZ OSCAR
- 5 HERNANDEZ HOYOS DIANA
- 6 RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
- 7 MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1603 DE 2002
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá dejada por el Doctor Rafael Rodríguez Orjuela”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Rafael Rodríguez Orjuela:

- 1 RODRIGUEZ TORRES PATRICIA
- 2 PAREJA REINEMER FERNANDO ADOLFO
- 3 RODRIGUEZ PINZON JULIAN HERNANDO
- 4 BUSTAMANTE HERNANDEZ OSCAR
- 5 HERNANDEZ HOYOS DIANA
- 6 RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
- 7 MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta

ACUERDO No. 1604 DE 2002
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Sucre dejada por el Doctor Ramiro Vergara García”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva dejada por el Doctor Ramiro Vergara García, en el Tribunal Administrativo de Sucre:

1. MESA NIEVES LUIS EDUARDO
2. CORAL CAICEDO HORACIO EDUARDO
3. RUIZ MIRANDA JULIO FRANCISCO
4. VARGAS CHAUX IGNACIO
5. MARTINEZ ARTEAGA JOSE FELIX
6. SALGUERO CASAS GONZALO ALIRIO

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta